



# HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA

## COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS "2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

### ACTA N° 6

#### ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a las trece horas con treinta y dos minutos del día doce de febrero del año dos mil diecinueve, en el salón de ex presidentes del tercer nivel del Palacio Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reunidas las diputadas **Magaly López Domínguez, Victoria Cruz Villar, Elisa Zepeda Lagunas, Magda Isabel Rendón Tirado** y el diputado **Alejandro López Bravo** para que tenga verificativo la quinta sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXIV Legislatura. Con fundamento en los artículos 59 la Constitución Política de Oaxaca, en términos de los artículos 30 fracción III, 31 fracción II, 65 fracción IX, 66, 70, 71 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, relacionado con los artículos 26, 27, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 41, 42 y 43 de su reglamento interior, la referida sesión se desarrolló de la siguiente manera y bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Bienvenida. 2. Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal. 3. Lectura y aprobación del orden del día. 4. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. 5. Lectura, discusión y aprobación de la convocatoria para el proceso de selección de la terna de aspirantes a ocupar la titularidad de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. 6. Asuntos generales. 7. Clausura de la sesión.

Se procedió al desahogo de la sesión de la siguiente manera:

En uso de la palabra, la diputada **Magaly López Domínguez**, presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, da la bienvenida a las diputadas y el diputado integrantes de esta Comisión.

En desahogo del segundo punto, la diputada **Magaly López Domínguez** pasa lista de asistencia e informa que están presentes en su totalidad las diputadas y el diputado integrantes de esta Comisión, siendo los siguientes: diputadas **Victoria Cruz Villar, Magda Isabel Rendón Tirado y Elisa Zepeda Lagunas** y diputado **Alejandro López Bravo**, por lo que declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo formal y legalmente la presente sesión.

En desahogo del tercer punto, la diputada **Magaly López Domínguez** somete a consideración el orden día de la sesión, resultando aprobado por unanimidad de votos de las diputadas y el diputado.

En desahogo del cuarto punto, dispensada la lectura del acta de la sesión anterior, dado que fue distribuida previamente vía electrónica, fue sometida a votación y aprobada por las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión.

En desahogo del quinto punto, la presidenta de la Comisión solicita a su equipo técnico que explique las bases del proyecto de convocatoria para el proceso de selección de la terna que será sometida a consideración del pleno de la LXIV Legislatura, con el fin de que ésta elija a la defensora o el defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA

### COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS "2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Oaxaca. Expuesto que fue el contenido, la diputada Victoria Cruz Villar comenta que a esta misma Comisión Permanente fue turnada una iniciativa que adiciona un nuevo requisito de elegibilidad de la o el titular de la Defensoría; expresa su preocupación por que la elección no vaya a tomar en cuenta esa iniciativa, y propone que ésta se dictamine antes de emitir la convocatoria, para que surta efectos en la misma. En sentido similar, la diputada Magda Isabel Rendón Tirado propone que la Comisión haga un esfuerzo por dictaminar esa iniciativa antes de iniciar el proceso de elección de la Defensoría, a fin de que la convocatoria incluya los nuevos requisitos para la o el ómbudsman. La diputada Magaly López Domínguez expone que los tiempos están acotados, dado que el periodo ordinario se clausura el 15 de abril, y la Ley de la Defensoría establece plazos ineludibles, como los 15 días de la publicidad a la convocatoria; señala que el abordaje para dictaminar la iniciativa de manera previa, haría imposible el cumplimiento de los tiempos legales para la renovación de la Defensoría. Visto lo anterior, las diputadas y el diputado acuerdan iniciar el proceso para la selección de la terna, y de manera paralela desahogar a la brevedad posible el dictamen de las iniciativas en cartera, aunque éstas no surtirían efectos para la elección en puerta. -----

----- Superado lo anterior, en relación con la convocatoria, la diputada Victoria Cruz Villar pide incluir en ella la mención de que se publicarán la lista de aspirantes y la terna. Realizadas las adecuaciones, revisada y leída que fue en voz alta, las diputadas y el diputado proceden a votar alzando la mano, quedando aprobada por unanimidad la convocatoria de la manera como se asienta a continuación: -----

-----  
Con fundamento en el artículo 114, sección A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el artículo 65 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; los artículos 23 y 24 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; y el artículo 42, fracción IX, inciso d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de su Comisión Permanente de Derechos Humanos, CONVOCA a las personas interesadas en ocupar el cargo de Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a participar en el proceso de selección de la terna que será sometida a consideración del pleno de la LXIV Legislatura, con el fin de que ésta elija a la defensora o defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, y que se regirá con las siguientes BASES: -----

-----  
PRIMERA. Las personas postuladas deberán reunir los siguientes requisitos: -----

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano y estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos; -----
- II. Haber nacido en el Estado de Oaxaca o haber residido en él durante los últimos cinco años; -----
- III. No haber sido servidor público de mando superior en la administración pública federal, estatal o municipal, durante los dos últimos años anteriores al día de la designación; -----
- IV. No haber recibido condena por delito intencional; -----
- V. No haber resultado responsable por violaciones a los derechos humanos en alguna de las recomendaciones emitidas por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos; -----

# HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA

## COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS "2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- VI. Acreditar conocimientos suficientes teóricos y prácticos en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico; -----
- VII. No tener antecedentes de violencia y/o discriminación en el ámbito público o privado; -----
- VIII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado en el desempeño de la función pública, y -----
- IX. No haber ocupado puesto de elección popular ni de partido político al menos dos años anteriores al proceso de selección. -----

SEGUNDA. Las y los aspirantes deberán entregar: -----

- I. Carta de postulación con firma autógrafa, en la que la o el aspirante: a) acepte conocer las obligaciones constitucionales y legales que implican el cargo que busca, y la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; b) reconozca y acepte los términos de la presente convocatoria, y c) se comprometa a desempeñar el cargo de defensora o defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca en caso de ser electo por el pleno del Congreso del Estado de Oaxaca; -----
- II. Curriculum vitae que dé cuenta de sus conocimientos suficientes, teóricos y prácticos, en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico, con documentación anexa que lo sustente; -----
- III. Copia simple del acta de nacimiento y, en el caso de personas nacidas fuera de Oaxaca, constancia de vecindad o cualquier otro que compruebe residencia mínima de cinco años en el estado; -----
- IV. Copia simple de la credencial de elector; -----
- V. Constancia de no antecedentes penales; -----
- VI. Constancia de no inhabilitación, en caso de haber formado parte del servicio público municipal, estatal o federal, y -----
- VII. Carta con firma autógrafa en la que, bajo protesta de decir verdad, exponga que no ha sido servidor o servidora pública de mando superior en la administración pública federal, estatal o municipal, durante los dos últimos años; que no ha resultado responsable por violaciones a derechos humanos en alguna recomendación emitida por un organismo público de defensa y protección de derechos humanos; que no tiene antecedentes de violencia y/o discriminación en el ámbito público o privado, y que no ha ocupado puesto de elección popular ni de partido político en al menos dos años anteriores a la fecha de expedición de la presente convocatoria. -----

TERCERA. Las postulaciones y la documentación podrán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 15 de marzo en la Oficina de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Oaxaca, segundo piso del edificio Diputados, ubicado en Calle 14 Oriente # 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, entre las 9:00 y las 14:00 horas. -----

CUARTA. La Comisión Permanente de Derechos Humanos del Congreso del Estado publicará la lista de las y los aspirantes, en un plazo de diez días naturales después del cierre de la convocatoria. -----

QUINTA. Las y los aspirantes deberán comparecer ante la Comisión Permanente de Derechos Humanos en la fecha y hora que ésta les designe. En dicha comparecencia deberán exponer oralmente sus propuestas, conocimientos sobre la materia y experiencia. -----



# HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA

## COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS "2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

-----  
SEXTA. De los aspirantes que hayan comparecido, la Comisión Permanente de Derechos Humanos integrará una terna que hará pública a través de diversos medios de comunicación, y que presentará ante el pleno del Congreso del Estado, que elegirá de ella a la o el titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. -----

-----  
Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. -----

-----  
Aprobada por unanimidad, las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión firman por triplicado la Convocatoria. -----

-----  
- - - - En asuntos generales, en desahogo del sexto punto, la diputada Magaly López Domínguez pregunta si alguien tiene algún otro asunto por abordar, respondiendo negativamente las diputadas y el diputado presentes, por lo que se pasa al último punto.

-----  
- - - - Finalmente, la diputada presidenta solicita a las diputadas y el diputado ponerse de pie y declara que: siendo las catorce horas con cincuenta y un minutos del día veintiséis de febrero del dos mil diecinueve, y habiéndose agotado los puntos del orden del día, se clausura esta sexta sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. -----

-----  
- - - - Para constancia se levanta la presente acta, firmando al calce y margen los integrantes de esta Comisión Permanente. Conste. -----

  
**DIPUTADA MAGALY LÓPEZ DOMINGUEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS**

  
**DIPUTADA MAGDA ISABEL**  
**RENDÓN TIRADO**

  
**DIPUTADA ELISA ZEPEDA**  
**LAGUNAS**

  
**DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR**

  
**DIPUTADO ALEJANDRO LOPEZ**  
**BRAVO**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

## Comisión Permanente de Derechos Humanos LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Con fundamento en el artículo 114, sección A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el artículo 65 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; los artículos 23 y 24 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; y el artículo 42, fracción IX, inciso d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

**el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,  
a través de su Comisión Permanente de Derechos Humanos,**

### CONVOCA

a las personas interesadas en ocupar el cargo de

### **Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca**

a participar en el proceso de selección de la terna que será sometida a consideración del pleno de la LXIV Legislatura, con el fin de que ésta elija a la defensora o defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, y que se regirá con las siguientes

#### BASES

PRIMERA. Las personas postuladas deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano y estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
- II. Haber nacido en el Estado de Oaxaca o haber residido en él durante los últimos cinco años;
- III. No haber sido servidor público de mando superior en la administración pública federal, estatal o municipal, durante los dos últimos años anteriores al día de la designación;
- IV. No haber recibido condena por delito intencional;
- V. No haber resultado responsable por violaciones a los derechos humanos en alguna de las recomendaciones emitidas por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos;
- VI. Acreditar conocimientos suficientes teóricos y prácticos en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico;
- VII. No tener antecedentes de violencia y/o discriminación en el ámbito público o privado;
- VIII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado en el desempeño de la función pública, y
- IX. No haber ocupado puesto de elección popular ni de partido político al menos dos años anteriores al proceso de selección.

SEGUNDA. Las y los aspirantes deberán entregar:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA.

PODER LEGISLATIVO

## Comisión Permanente de Derechos Humanos LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- I. Carta de postulación con firma autógrafa, en la que la o el aspirante: a) acepte conocer las obligaciones constitucionales y legales que implican el cargo que busca, y la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; b) reconozca y acepte los términos de la presente convocatoria, y c) se comprometa a desempeñar el cargo de defensora o defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca en caso de ser electo por el pleno del Congreso del Estado de Oaxaca;
- II. Curriculum vitae que dé cuenta de sus conocimientos suficientes, teóricos y prácticos, en la defensa y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico, con documentación anexa que lo sustente;
- III. Copia simple del acta de nacimiento y, en el caso de personas nacidas fuera de Oaxaca, constancia de vecindad o cualquier otro que compruebe residencia mínima de cinco años en el estado;
- IV. Copia simple de la credencial de elector;
- V. Constancia de no antecedentes penales;
- VI. Constancia de no inhabilitación, en caso de haber formado parte del servicio público municipal, estatal o federal, y
- VII. Carta con firma autógrafa en la que, bajo protesta de decir verdad, exponga que no ha sido servidor o servidora pública de mando superior en la administración pública federal, estatal o municipal, durante los dos últimos años; que no ha resultado responsable por violaciones a derechos humanos en alguna recomendación emitida por un organismo público de defensa y protección de derechos humanos; que no tiene antecedentes de violencia y/o discriminación en el ámbito público o privado, y que no ha ocupado puesto de elección popular ni de partido político en al menos dos años anteriores a la fecha de expedición de la presente convocatoria.

TERCERA. Las postulaciones y la documentación podrán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 15 de marzo en la Oficina de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Oaxaca, segundo piso del edificio Diputados, ubicado en Calle 14 Oriente # 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

CUARTA. La Comisión Permanente de Derechos Humanos del Congreso del Estado publicará la lista de las y los aspirantes, en un plazo de diez días naturales después del cierre de la convocatoria.

QUINTA. Las y los aspirantes deberán comparecer ante la Comisión Permanente de Derechos Humanos en la fecha y hora que ésta les designe. En dicha comparecencia deberán exponer oralmente sus propuestas, conocimientos sobre la materia y experiencia.

SEXTA. De los aspirantes que hayan comparecido, la Comisión Permanente de Derechos Humanos integrará una terna que hará pública a través de diversos medios de comunicación, y que presentará ante



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

## Comisión Permanente de Derechos Humanos LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

el pleno del Congreso del Estado, que elegirá de ella a la o el titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
PRESIDENTA

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO  
INTEGRANTE

DIP. MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO  
INTEGRANTE

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS  
INTEGRANTE

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca,  
a los 26 días del mes de febrero de 2019.